

Decisión IG.22/19

Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando el artículo 4 del Convenio de Barcelona y la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible;

Recordando también la Declaración de Estambul realizada en la COP 18 (Estambul (Turquía), diciembre de 2013),

Reconociendo el papel y las actividades realizadas por las ciudades costeras del Mediterráneo para lograr el desarrollo sostenible en la región;

Expresando reconocimiento al Gobierno de Turquía por su liderazgo y apoyo financiero a la hora de crear el premio, con el esbozo del proceso y los criterios para el premio;

1. *Toma nota* de los elementos principales del proceso del premio tal como figuran en el anexo a esta Decisión;

2. *Decide* crear el premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente, dirigido a las ciudades costeras del Mediterráneo, y denominarlo “Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul”;

3. *Solicita* a la Secretaría que, utilizando recursos presupuestarios adicionales, concluya los criterios del procedimiento de candidatura y selección, sobre la base de los elementos que se describen en el anexo, así como los mecanismos para la visibilidad, para su estudio y aprobación por parte de la Mesa para el bienio 2016-2017, y otorgue el primer premio durante la COP 20;

4. *Acoge* con beneplácito el compromiso de Turquía de financiar la aplicación de este premio;

5. *Alienta* a las autoridades urbanas a apoyar y participar en el proceso del premio, para promover el desarrollo urbano sostenible en la región del Mediterráneo.

ANEXO

**Premios Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente
Elementos principales basados en el resultado del taller
celebrado en Ankara (Turquía), los días 25 y 26 de mayo de 2015**

Introducción

1. Mediante la Declaración de Estambul aprobada en la 18ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 18), celebrada en Estambul (Turquía) en diciembre de 2013, las Partes Contratantes, reconociendo la importancia de las ciudades y comunidades costeras como agentes clave para la aplicación del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo/Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), sus protocolos, estrategias y planes de acción pertinentes, y decididas a colaborar con ellas, crearon el premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente, dirigido a ciudades costeras, y enunciaron los principios y criterios relativos a las candidaturas y la selección para dicho premio.
2. Las Partes Contratantes se comprometieron a promover un enfoque integrado para las ciudades costeras y los asentamientos urbanos costeros respetuosos con el medio ambiente, entre otras cosas, mediante la cooperación con las autoridades locales para encontrar soluciones que mejoren la gestión sostenible de los desechos (por ejemplo, a través de la aplicación del orden de prioridad para la gestión de los desechos: reducir, reutilizar, reciclar y recuperar) y el tratamiento de las aguas residuales.
3. Para fomentar la importancia de las ciudades y las comunidades costeras y alentar sus actividades para abordar las presiones sobre el medio marino y costero asociadas al desarrollo urbano, las Partes Contratantes decidieron crear el premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente, dirigido a las ciudades costeras, y enunciaron los principios y criterios relativos a las candidaturas y la selección para dicho premio hasta la COP 19.

Definición y elementos principales del proceso de otorgamiento

4. Una ciudad costera sostenible es: *“Una ciudad costera en armonía con el mar, que utiliza sus recursos de forma eficaz, equitativa y sostenible, que reduce sus efectos en el medio marino y costero, así como en el cambio climático, y que gestiona el medio ambiente en beneficio de las generaciones actuales y futuras”*.
5. El solicitante debe ser una autoridad local de un pueblo o ciudad que tenga costa en el mar Mediterráneo y cuyas fronteras se describen en el Convenio de Barcelona. No hay una referencia demográfica ni de tamaño, es decir, tanto los pueblos pequeños como las ciudades metropolitanas pueden solicitarlo. Se alienta el establecimiento de alianzas con organizaciones no gubernamentales (ONG), la comunidad científica, el sector privado u otras partes interesadas.
6. La evaluación se realizará mediante criterios que se definirán en cuatro categorías propuestas:
 - i. Protección de la naturaleza y de la diversidad biológica
 - ii. Zonas edificadas
 - iii. Sostenibilidad social, económica y cultural
 - iv. Gobernanza
7. Las anotaciones de las categorías propuestas se enumeran a continuación a modo de directrices de carácter indicativo.

i. Protección de la naturaleza y de la diversidad biológica

- Cambio climático
 - Iniciativas de reducción de gases de efecto invernadero (¿ha firmado la ciudad el Pacto de los Alcaldes?)
 - Demostración del aumento o la conservación de la resiliencia de los sistemas naturales frente a los efectos del cambio climático
- Protección del ecosistema

- Protección de los ecosistemas marinos y costeros
- Contribución a la gestión de las zonas protegidas
- Preservación de la línea natural de la costa (a fin de evitar/desalentar los trabajos para ganar tierras al mar)
- Uso de los recursos sensato / eficaz / sostenible
 - Eficacia en el uso del agua
 - Uso sostenible de los recursos procedentes de fuentes terrestres (arena, grava, etc.)
 - Uso sostenible de los recursos marinos
 - Se pueden conceder bonificaciones de puntos a una ciudad si su huella se mantiene dentro de un rango significativo en el contexto de la región Mediterránea.

ii. Zonas edificadas

- Infraestructura resiliente
 - Existencia de infraestructuras de gestión de las inundaciones y de protección costera
 - Límite de edificación definido de cara a una futura subida del nivel del mar
- Uso sostenible de la tierra
 - Fomento de las zonas urbanas verdes
 - Restricción de la expansión urbana
 - Porcentaje de acceso gratuito del público a la costa / playas
 - Porcentaje de comunidades de uso mixto
 - Demostración del acceso sencillo a servicios básicos
 - Diseño urbano libre de obstáculos para grupos de discapacitados
- Transporte local
 - Fomento de los desplazamientos a pie, en bicicleta y en transporte público
 - Fomento de asentamientos sin automóviles
 - Restricción y gestión del acceso de vehículos privados a las ciudades
- Contaminación y residuos
 - Calidad del aire dentro de las normas permitidas
 - Construcción de corredores de viento / aire que disipen la contaminación
 - Calidad del agua dentro de las normas permitidas
 - Disponibilidad y funcionamiento de la infraestructura de la gestión y tratamiento de aguas residuales
 - Intensidad de la luz dentro de las normas permitidas
 - Nivel de ruido en la ciudad, entre otras, en las zonas marinas
 - Disponibilidad y funcionamiento de la infraestructura de gestión de los residuos sólidos
 - Reducción, reutilización y reciclado
- Agua
 - Agua disponible y asequible para el uso humano
 - Gestión eficaz de la demanda de agua
- Eficiencia energética
 - Fomento / demostración de la conservación de la energía en edificios
 - Producción y uso de energía renovable
- Asentamientos, materiales de construcción y sistemas tecnológicos ecológicos
 - Fomento del uso de materiales locales y reciclados
 - Prioridad en la reutilización de tierras industriales degradadas para la transformación urbana
 - Cantidad de zonas verdes en relación con la población
 - Asignación de presupuesto para acondicionar edificios históricos

iii. Sostenibilidad social, económica y cultural

- Integración y solidaridad
 - Mejora de los barrios marginales / asentamientos informales/ilegales
 - Fomento de comunidades con ingresos mixtos
 - Construcción de asentamientos adaptados a los niños
- Valores y tradiciones culturales locales
 - Actividades/asignación presupuestada para la renovación/el acondicionamiento/la rehabilitación de edificios y asentamientos históricos
 - Fomento del ecoturismo y la hospitalidad
- Fomento de la economía ecológica
 - Producción y consumo sostenibles
 - Innovación ecológica y empleo sostenible
 - Fomento del mercado local
 - Fomento de la venta de artesanía local por parte de las mujeres
 - Fomento de sinergias territoriales (conexiones con asentamientos vecinos y zonas interiores)

iv. Política y gobernanza

- Política
 - Existencia de políticas ambientales, estrategias y planes de acción para la sostenibilidad / asignación presupuestaria
 - Existencia de políticas para la resiliencia (desastres naturales) / asignación presupuestaria
 - Existencia de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático / asignación presupuestaria
- Planificación y gestión
 - Planificación urbana
 - Existencia de ordenación integrada de las zonas costeras (nacional o local) y su aplicación / asignación presupuestaria
 - Fomento de estrategias para la movilidad sostenible/asignación presupuestaria; planes de acción para la prevención de la contaminación para el agua, los residuos, el aire, el ruido / asignación presupuestaria
- Institución
 - Gobierno local transparente y que rinda cuentas
 - Alianzas con ONG y otras partes interesadas
 - Participación en la toma de decisiones (empoderamiento de la sociedad)
 - Fortalecer las capacidades
- Aplicación y supervisión
 - Existencia de normas y la reglamentación para desarrolladores / inversores
 - Prácticas de aplicación de la ordenación integrada de las zonas costeras
 - Demostración / logros de edificios ecológicos públicos, sistemas de transporte ecológicos, etc.
 - Definición y adopción de un sistema de vigilancia
 - Financiación sostenible
 - Adquisiciones ecológicas
 - Financiación municipal sostenible (porcentaje dedicado a la gestión ambiental)
- Comunicaciones y divulgación
 - Sensibilización pública sobre sostenibilidad (medio ambiente) (parte del gobierno local) / asignación presupuestaria

- Programas / actividades de capacitación y educación dirigidos a adultos y niños (medio ambiente, sostenibilidad), asignación presupuestaria/persona asignada
Cooperación y redes internacionales
8. También se estudiará la perspectiva histórica de la ciudad candidata. La ciudad se comparará con ella misma en su situación en el pasado, hoy en día y en el futuro. Las mejoras logradas serán el criterio de referencia.
9. Se propone que la selección se realice en tres pasos, con la participación de tres organismos:
- i. Secretaría: Dependencia de Coordinación del PNUMA/PAM
 - ii. Comité técnico: grupo de tareas compuesto por centros de actividades regionales pertinentes y el Programa Coordinado de Control e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL) (Secretaría Técnica de Oficial de Gobernanza), apoyado por tres expertos independientes
 - iii. Jurado: Los miembros de la Mesa y el presidente del Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible
10. La decisión debe adoptarse por consenso. En función de las diferencias en la naturaleza de las solicitudes, cada bienio podrán recibir el premio entre una y tres ciudades. El premio será otorgado en cada reunión de la COP por el presidente de la Mesa.
11. Se desarrollará una estrategia de comunicación para el fomento del premio y de las ciudades candidatas y galardonadas. Se propondrá a las Partes Contratantes que asignen un presupuesto suficiente para el proceso de selección y otorgamiento del premio en cada COP, además de las actividades de recaudación de fondos correspondientes.
12. La Secretaría preparará los formularios de solicitud, la documentación de antecedentes y la convocatoria del premio se lanzará durante la primera reunión de la Mesa (hacia el mes de julio del primer año del bienio) mediante una nota informativa, y mediante herramientas de comunicación en línea como las redes sociales, los sitios web y las redes de correo electrónico del PAM y de los componentes, entre otros, a través de los puntos focales del PAM y de los centros de actividades regionales, los miembros de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y los asociados del PAM.
13. Las solicitudes se presentarán a la Secretaría a finales del primer año del bienio.
14. Se permite hacer preguntas antes de la presentación. La Secretaría establecerá un servicio de asistencia que contestará dichas preguntas.
15. Los primeros dos pasos del proceso de selección tendrán lugar durante los primeros meses del segundo año del bienio, la lista de finalistas definitiva se presentará en la tercera reunión de la Mesa y las ganadoras del premio se seleccionarán con la participación del presidente del Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible.
16. Se espera que las Partes Contratantes proporcionen orientación con respecto al presupuesto que debería asignarse para el premio, así como en relación con el proceso de selección y otorgamiento.

